

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**

IN RE:

R-06-36-9

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
MAYAGUEZ**

AGENCIA PROPONENTE

SOBRE:

**DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DIA-E)
DEL PLAN DE ORDENACIÓN
TERRITORIAL (POT) DE MAYAGUEZ**

MAYAGUEZ, PUERTO RICO

JCA 06-0018 (PR)

RESOLUCIÓN

En reunión celebrada el 15 de diciembre de 2006 se sometió ante la consideración de la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (en adelante, DIA-E) sometida por la Agencia Proponente, el Municipio de Mayagüez, así como el expediente administrativo del Área de Asesoramiento Científico referente al Plan de Ordenación Territorial (en adelante, POT) preparado y propuesto por dicho Municipio.

I. ACCIÓN PROPUESTA

La acción propuesta consiste en la adopción del POT del Municipio de Mayagüez, el cual fue formulado al amparo de las facultades conferidas por la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1988, según enmendada. El POT tiene el propósito de ordenar el territorio municipal mediante la demarcación de áreas programadas para dirigir nuevos asentamientos urbanos y áreas demarcadas rústicas, donde se controla el desarrollo con mayor rigurosidad. De acuerdo con la DIA-E, el objetivo general del POT es dirigir el crecimiento urbano hacia espacios consolidados de edificación, programar la capacidad y despliegue de la infraestructura, proteger áreas y recursos de valor significativo y controlar los asentamientos y las actividades del suelo rústico. Además, se proponen reformas del suelo

urbano y reformas del suelo rústico, dirigidas a superar deficiencias de desarrollos anteriores.

II. TRASFONDO PROCESAL

1) El 28 de septiembre de 2006, el Municipio Autónomo de Mayagüez sometió ante la Junta de Calidad Ambiental¹ (en adelante, JCA) una Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) Preliminar¹ para la adopción del POT del Municipio de Mayagüez, a tenor con el Art. 4 (B)(3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, Ley sobre Política Pública Ambiental, y la Resolución Interpretativa RI-06-1 de la JCA sobre las DIA-E para Planes, Políticas y Programas. De esta manera, el Municipio de Mayagüez dio inicio al proceso de evaluación y trámite de la DIA-E para la acción propuesta, de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre Política Pública Ambiental, *supra*.

2) El 29 de septiembre de 2006 la JCA envió una carta al Municipio de Mayagüez acusando recibo de la DIA-E, incluyendo copia del Aviso Ambiental y requiriendo la publicación del mismo.

3) El 29 de septiembre de 2006 fue publicada en la red de Internet de la Junta de Calidad Ambiental la DIA-E del POT.

4) El Aviso Ambiental fue publicado el 9 de octubre de 2006 en los periódicos El Nuevo Día y Primera Hora, informando al público y a las personas interesadas acerca de la disponibilidad de la DIA-E, concediéndose un término de treinta (30) días para su inspección y para someter comentarios e información que pudieran ser útiles en la evaluación de la acción propuesta y de su derecho de solicitar la celebración de una vista pública.

¹ La Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental, mediante la Resolución R-04-42-1 del 31 de diciembre de 2004 sobre el Plan Integral de Uso Desarrollo y Conservación de los Recursos de Agua de Puerto Rico (Plan de Manejo del Agua) adoptado por el Departamento de Recursos Naturales (DRNA), estableció entre otras cosas, un procedimiento especial para la preparación y evaluación de una Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E), anteriormente conocida como "Declaración de Impacto Ambiental Programática". Posteriormente, mediante la Resolución Interpretativa RI-06-1 del 31 de enero de 2006, la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental resolvió establecer unos requisitos uniformes, tanto procesales como sustantivos, para que sean utilizados en la preparación, evaluación y trámite de las DIA-E cuando se refieran a planes políticas y programas; como es el caso del POT adoptado por el Municipio de Mayagüez en el presente asunto.

5) En el presente caso no fueron presentados comentarios por parte del público ni solicitada la celebración de vista pública durante el periodo de participación pública, pero se recibieron comentarios de varias de las agencias consultadas sobre la DIA-E.

6) Las siguientes agencias y/o entidades sometieron sus comentarios a la solicitud de DIA-E: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados mediante carta suscrita el 16 de octubre de 2006; el Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante carta suscrita el 26 de octubre de 2006; la Autoridad de Desperdicios Sólidos mediante carta suscrita el 30 de octubre de 2006; el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales mediante carta suscrita el 6 de noviembre de 2006; el Instituto de Cultura Puertorriqueña mediante carta suscrita el 13 de noviembre de 2006; la Autoridad de Energía Eléctrica mediante carta suscrita el 14 de noviembre de 2006; y el Departamento de Agricultura mediante carta suscrita el 16 de noviembre de 2006.

7) En reunión celebrada el 16 de noviembre de 2006 esta Junta, luego de evaluar la adecuación de la DIA-E de referencia y tomar en consideración los comentarios de las agencias antes mencionadas, resolvió requerirle al Municipio Autónomo de Mayagüez la preparación de una DIA-E revisada para incluir un análisis más abarcador de las alternativas a la acción propuesta e incorporar las respuestas a los comentarios de las agencias consultadas. Posteriormente, el 14 de diciembre de 2006 el Municipio Autónomo de Mayagüez radicó la DIA-E revisada en donde se atendieron los planteamientos requeridos por esta Junta.

III. RESOLUCIÓN

Luego de la evaluación y el análisis de la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Mayagüez y de haber considerado los comentarios presentados en el proceso de evaluación, así como el expediente administrativo de la Agencia, al amparo de los poderes y facultades que le confiere a esta Junta

de Calidad Ambiental la Ley Número 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la Ley sobre Política Pública Ambiental y de acuerdo con las determinaciones emitidas en la Resolución Interpretativa RI-06-1 de fecha 31 de enero de 2006, por la presente esta Junta **RESUELVE:**

- La Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Mayagüez cumple con todos los requisitos de la Ley Núm. 416, *supra*, por consiguiente se aprueba la DIA-E de conformidad con el Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales y los requisitos de la Resolución Interpretativa RI-06-1.
- Por tanto, resolvemos que la agencia proponente, Municipio Autónomo de Mayagüez, ha dado cumplimiento con el Artículo 4(B)(3) de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, con el Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales y con las condiciones requeridas en la Resolución RI-06-1, dando así por terminado el proceso de evaluación del documento ambiental de referencia.
- Se apercibe que las agencias proponentes que interesen desarrollar proyectos u obras específicas al amparo de sus respectivos planes, políticas y programas, deberán independientemente de la aprobación de esta DIA-E, evaluar el impacto ambiental de las mismas y cumplir con los propósitos y política pública establecida en el Artículo 4 (B)(3) de la Ley sobre Política Pública Ambiental, *supra*, y el Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales.
- La agencia proponente, el Municipio Autónomo de Mayagüez, deberá publicar un Aviso Público, en el día de hoy, en donde notifique al público en general sobre la presente Resolución y sobre la disponibilidad de la

DIA-E aprobada así como el derecho de presentar reconsideración a la resolución final de la JCA. Dicho Aviso Ambiental constituirá notificación válida de la presente Resolución y emisión de la DIA-E al público en general.

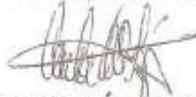
IV. APERCIBIMIENTO

La parte adversamente afectada por una resolución u orden final o parcial podrá dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación de la resolución u orden, presentar Moción de Reconsideración de la Resolución u Orden. La agencia dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la agencia resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración. Si la agencia acoge la moción de reconsideración pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días, salvo que la agencia, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un periodo que no excederá de treinta (30) días adicionales.

NOTIFÍQUESE A: por correo certificado al funcionario responsable por el Municipio Autónomo de Mayagüez, Sr. Miguel D. Acarón Rodríguez, Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial y Patrimonio Histórico, a la siguiente

dirección: Apartado 447, Mayagüez, P.R. 00681; a la Sra. Brenda Guzmán de CSA Group, Inc., Mercantil Plaza Mezzanine Suite, San Juan, P.R. 00918; y personalmente a los siguientes funcionarios de la Junta de Calidad Ambiental: Lcdo. Eugene P. Scott Amy, Vicepresidente; Ing. Angel O. Berrios, Miembro Asociado; Biol. Julio Iván Rodríguez, Miembro Alterno; Lcda. Linda S. Rodríguez Gardeslen, Directora Oficina de Asuntos Legales; y al Sr. Teófilo de Jesús, Director Área de Asesoramiento Científico.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 15 de diciembre de 2006.



CARLOS W. LÓPEZ FREYTES
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que he notificado, por correo copia de la presente Resolución R-06-36-9 al funcionario responsable por el Municipio Autónomo de Mayagüez, Sr. Miguel D. Acarón Rodríguez, Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial y Patrimonio Histórico, y a la Sra. Brenda Guzmán de CSA Group, Inc., a sus respectivas direcciones que aparecen en el notifíquese y mediante mensajero Interno a los funcionarios de la Junta de Calidad Ambiental, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de diciembre de 2006.



SECRETARIO
JUNTA DE GOBIERNO